

RESOLUCION 10.



ROL: 7062010022/2017

RUT: [REDACTED]

LUGAR: SAN FERNANDO

FECHA: 06-03-2017

RAZON SOCIAL/APELLIDO:

NOMBRE:

MIRANDA REBOLLEDO

ARON EDUARDO

DIRECCION

COMUNA

CARMEN LARRAIN N 48 LOCAL 2

CHIMBARONGO

NOMBRE REPRESENTANTE:

RUT REPRESENTANTE:

GIRO O ACTIVIDAD:

-

-

FUENTE DE SODA

VISTOS Y CONSIDERANDO:

QUE EL CONTRIBUYENTE ARRIBA INDIVIDUALIZADO HA SIDO DENUNCIADO POR UN FUNCIONARIO DE ESTE SERVICIO, QUE TIENE CARACTER DE MINISTRO DE FE POR:

LLEVA LIBROS DE COMPRAS Y VENTAS ATRASADOS MES DE FEBRERO 2017

INFRACCION QUE SE ENCUENTRA SANCIONADA EN EL ARTICULO 97-7 DEL CODIGO TRIBUTARIO, QUE EL CONTRIBUYENTE, VERBALMENTE, HA SOLICITADO CONDONACION Y QUE DE INMEDIATO, SE DICTE RESOLUCION Y SE GIRE LA MULTA. Y VISTO ADEMAS, LA RESOLUCION NRO 1309 DE 26-03-1992, DEL DIRECTOR REGIONAL, QUE DELEGA FACULTADES, Y LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 106 Y 165 DEL CODIGO TRIBUTARIO.

RESUELVO:

APLICASE AL CONTRIBUYENTE UNA MULTA DE \$ 139104

REBAJASE LA MULTA A \$ 46368, SIEMPRE QUE EL PAGO DE LA MULTA SE EFECTUE DENTRO DEL PLAZO QUE VENCE EN LA FECHA QUE SE INDICA Y QUE SE ACREDITE EL PAGO OPORTUNO, ADJUNTANDO FOTOCOPIA DEL COMPROBANTE, DENTRO DEL MISMO PLAZO.

SI USTED NO PRESENTA EN EL SERVICIO, DENTRO DEL PLAZO, LA FOTOCOPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO, PERDERA LA CONDONACION Y SE PROCEDERA A APLICAR EL TOTAL DE LA MULTA.

EN EL CASO QUE EL CONTRIBUYENTE NO ACEPTARE ESTA RESOLUCION, PODRA RECLAMAR CONTRA LA DENUNCIA DE ACUERDO CON LA LEGALIDAD VIGENTE, EN CUYO CASO ESTA RESOLUCION NO TENDRA VALIDEZ ALGUNA.

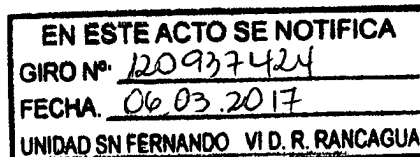
ANTECEDENTES:

DENUNCIA NRO: 1295363 Fecha: 27-02-2017

MONTO DE LA OPERACION: 0

FECHA DE LA INFRACCION: 27-02-2017

PLAZO DE PAGO/ACREDITACION: 20-03-2017



NRO DENUNCIOS O AUTODENUNCIOS

ULTIMOS 24 MESES: 0

SANCION

CONDONACION

SANCION REBAJADA

MULTA

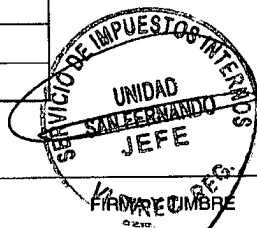
139104

92736

46368

NOMBRE: MONICA CARRASCO TORRES

CARGO: JEFE DE UNIDAD



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE